

METROVACESA, S.A.  
COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y demás disposiciones concordantes, con el fin de mejorar la información que se considera relevante, se pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente


HECHO RELEVANTE

Que el Consejo de Administración de la sociedad Metrovacesa, S.A. y el Administrador Único de la mercantil Sacresa Terrenos 2, S.L. redactaron y suscribieron en fecha 16 de abril de 2008, el proyecto de fusión por absorción entre ambas compañías, en cumplimiento del artículo 234 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que la referida operación de fusión, mediante la cual Sacresa Terrenos 2, S.L. será absorbida por Metrovacesa, S.A., se realiza en cumplimiento del compromiso asumido por la familia Sanahuja de aportar a Metrovacesa, S.A. ciertos activos patrimoniales, todo ello de conformidad con los términos y condiciones de los folletos informativos de las siguientes operaciones:

- (i) OPA sobre el cien por cien (100%) del capital social de Metrovacesa, S.A. formulada por la propia Metrovacesa, S.A. aprobada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 19 de septiembre de 2007.
- (ii) OPA sobre el cien por cien (100%) del capital social de Metrovacesa, S.A. formulada por Undertake Options, S.L. aprobada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 12 de marzo de 2008.

17 de abril de 2008

  
D. Pablo Usandizaga Usandizaga  
El Secretario del Consejo de Administración  
Metrovacesa, S.A.

**PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SACRESA TERRENOS 2,  
S.L.(SOCIEDAD ABSORBIDA) POR METROVACESA, S.A. (SOCIEDAD  
ABSORBENTE)**

El Consejo de Administración de la sociedad METROVACESA, S.A. y el Administrador Único de la sociedad SACRESA TERRENOS 2, S.L., redactan y suscriben el presente Proyecto de Fusión a los efectos de lo previsto en los artículos 234 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA),

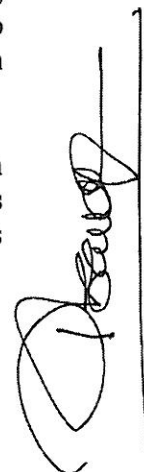
**I. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

La fusión proyectada se enmarca en el conjunto de operaciones que tienen su origen en el Acuerdo de Separación de 19 de febrero de 2007, que ha permitido la toma de control de Metrovacesa, S.A. por parte del Grupo Sanahuja y tiene por objeto evitar la posible concurrencia de los intereses entre las distintas sociedades controladas por aquél, mediante la separación de las actividades de promoción y de la patrimonialista de tenencia y explotación arrendaticia de inmuebles.

Dicho propósito responde asimismo a los requerimientos del mercado bursátil y más concretamente al compromiso asumido por el Grupo Sanahuja en el folleto de la Oferta Pública de Adquisición de acciones propias de Metrovacesa, S.A. aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de septiembre de 2007 y cuyo desarrollo aparece en el capítulo IV de dicho folleto que es de consulta pública.

Para ello, el Grupo Sanahuja ha procedido con anterioridad a la reestructuración de su conjunto de sociedades, con la exclusión de Metrovacesa, S.A., a fin de situar bajo una misma sociedad, SACRESA TERRENOS 2, S.L. el conjunto de bienes de su titularidad adscritos a la actividad patrimonialista para permitir que con la fusión a la que se refiere este proyecto dicho conjunto patrimonial, compuesto esencialmente por edificios de oficinas, hoteles e inmuebles de uso comercial, terminados o en proyecto, se integre en el patrimonio de Metrovacesa, S.A., que de esta manera concentraría toda la actividad patrimonialista con origen en el Grupo Sanahuja.

Los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes han tenido en cuenta también que mediante el procedimiento de fusión y sus efectos jurídicos aparejados de sucesión universal se garantiza mejor la continuidad de los proyectos y actividades vinculados al conjunto patrimonial objeto de transmisión.



La fusión, si así lo deciden los socios y accionistas de las sociedades SACRESA TERRENOS 2, S.L y METROVACESA, S.A, se llevará a cabo mediante la absorción de la primera de ellas por la segunda, sucediendo a título universal la absorbente METROVACESA, S.A. a la absorbida SACRESA TERRENOS 2, S.L., en la totalidad de los derechos y obligaciones de esta última, quedando SACRESA TERRENOS 2, S.L., disuelta como consecuencia de la operación.

## II. CONTENIDO DEL PROYECTO DE FUSION

### 1. Identificación de las sociedades participantes

#### 1.1) Sociedad absorbida:

Denominación: SACRESA TERRENOS 2, S.L.

Domicilio: Avda. Diagonal 567, 6ª planta, Barcelona

Código de Identificación Fiscal: B- 61850616

Constitución e inscripción Registral: Constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona Don Xavier Roca Ferrer, el día 28 de diciembre de 1998, número 4.303 de orden de su protocolo, subsanada por otra del mismo Notario de fecha 22 de marzo de 1999, número 968 de su protocolo, inscrita en el registro Mercantil de Barcelona, al tomo 531.501, folio 168, hoja número B-194098, inscripción 1ª.

#### 1.2) Sociedad Absorbente

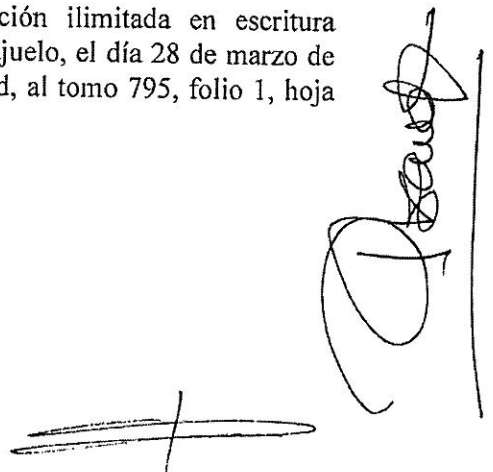
Denominación social: METROVACESA, S.A

Domicilio social: domiciliada en Madrid, Plaza de Carlos Trías Bertrán 7, 28020, Madrid.

Código de Identificación Fiscal: A-28017804

Constitución e Inscripción Registral: Constituida con duración ilimitada en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Dimas Adánez y Horcajuelo, el día 28 de marzo de 1935 y actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 795, folio 1, hoja número M- 16.163.

### 2.- Balances de fusión

A handwritten signature in black ink is located on the right side of the page. Below the signature, there is a horizontal line with a crossbar, resembling a stylized signature or a mark.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, se tomarán como balances de fusión, el cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007, debidamente auditado, para METROVACESA, S.A. y el cerrado a 4 de abril de 2008, para SACRESA TERRENOS 2, S.L. Se hace constar expresamente que para la elaboración de tales balances se han seguido los métodos y criterios de presentación de los últimos balances anuales.

Dichos balances de fusión serán sometidos a la aprobación de las Juntas Generales de las sociedades intervinientes en la fusión.

### **3.- Tipo de canje**

El tipo de canje ha sido calculado sobre la base del Valor Neto de los Activos (NAV) de ambas sociedades, siendo el NAV de la sociedad absorbente de 5.242.816.837,44 euros y el de la sociedad absorbida de 515.158.198 euros.

La sociedad absorbente aumentará su capital en un nominal de 10.265.706 Euros, mediante la emisión de 6.843.804 acciones nuevas, con un valor de 1,5 Euros de valor nominal cada una, todas ellas otorgando a sus titulares los mismos derechos. La diferencia entre la cifra del aumento de capital y el valor de la aportación patrimonial procedente de la Sociedad Absorbida constituirá la prima de emisión.

Por tanto, el tipo de canje será de 8.206 acciones nuevas en la sociedad absorbente, esto es METROVACESA, S.A., por 1 participación de la sociedad absorbida, esto es SACRESA TERRENOS 2, S.L.

El canje se concretará, no obstante, en la atribución de las 6.843.804 acciones nuevas de METROVACESA, S.A. a los socios de SACRESA TERRENOS 2, S.L en proporción a su respectiva participación en el capital de la Sociedad absorbida.

### **4.- Procedimiento de canje**

El procedimiento de canje de las participaciones de SACRESA TERRENOS 2, S.L por nuevas acciones de METROVACESA, S.A., será el siguiente:

Acordada la fusión por la Juntas Generales de accionistas y de socios de ambas sociedades, inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil, y verificada la emisión de las nuevas acciones de METROVACESA, S.A. por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se procederá al canje de las participaciones de SACRESA TERRENOS 2, S.L., por las nuevas acciones emitidas por METROVACESA, S.A.

El canje de las participaciones de SACRESA TERRENOS 2, S.L., por acciones de METROVACESA, S.A. se efectuará a través de las entidades participantes de Iberclear mediante la asignación a los socios de SACRESA TERRENOS 2, S.L. de las acciones de

METROVACESA, S.A. que les correspondan en función de su participación en el capital social de la Sociedad Absorbida. Asimismo, se solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores en las que cotizan las actuales acciones de la Sociedad Absorbente.

**5.- Fecha en que las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales**

En congruencia con lo consignado en el punto siguiente, esta fecha es la de 1 de enero de 2008.

No se prevé peculiaridad alguna relativa a este derecho.

**6.- Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente**

A efectos contables, se fija como fecha, a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas por la sociedad absorbente, la del 1 de enero de 2008.

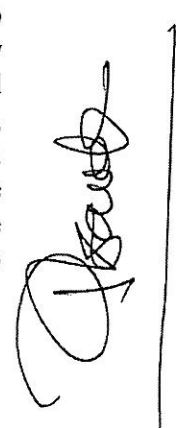
**7.- Derechos especiales**

No existe, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, participaciones/acciones de clases especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las participaciones/acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente.

No se contempla el otorgamiento de ventajas de cualquier clase a favor de los Administradores de las sociedades participantes en la mencionada operación de fusión.

**8.- Informe de los Administradores y expertos independientes**

Por otra parte, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas, los administradores de las sociedades que se fusionan (i) solicitarán al Registrador Mercantil de Madrid la designación de un mismo experto independiente para la elaboración de un único Informe sobre el Proyecto de Fusión y sobre el patrimonio aportado como consecuencia de la Fusión, acogiéndose a la posibilidad prevista en el artículo 236.2 de la ley de Sociedades Anónimas y (ii) elaborará un informe, explicando y justificando el proyecto de fusión en sus aspectos jurídicos y económicos con especial referencia al tipo de canje de las acciones y a las especiales dificultades de valoración que pudieran existir. Dichos informes quedarán incorporados a la escritura de fusión correspondiente, previa su puesta a disposición de los socios y de los trabajadores o de sus representantes de las sociedades intervinientes en la fusión.



El objetivo de esta fusión radica en la consecución de una estructura societaria y de negocio más racional y eficiente que evite la actual complejidad y facilite la reducción de costes.

#### 9. Régimen fiscal.

La fusión se acogerá al régimen fiscal especial previsto en el Título VII, Capítulo VIII, del Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, y se practicará, en el momento y manera reglamentariamente establecido, la correspondiente notificación a la Administración Tributaria.

#### 10.- Otras menciones

En cuanto a las modificaciones consecuencia de la fusión en la sociedad absorbente, cabe mencionar las siguientes:

Modificación estatutaria en la absorbente relativa al aumento de capital en METROVACESA, S.A.:

METROVACESA, S.A., aumentará su capital social en 10.265.706 Euros, mediante la emisión de 6.843.804 acciones nuevas, con un valor de 1,5 Euros de valor nominal cada una, todas ellas otorgando a sus titulares los mismos derechos, modificando a tal efecto el artículo 3 de sus Estatutos Sociales.

Firman el presente Proyecto de Fusión por quintuplicado todos los Administradores de las sociedades intervinientes en ambos procesos, esto es por METROVACESA, S.A., D. Román Sanahuja Pons, D. Jesús García de Ponga, D. José María Bueno Lidón, D. Román Sanahuja Escofet, D. Javier Sanahuja Escofet, D. José Manuel Lara Bosch, D. Carlos Conde Duque, D. Pablo José Ugarte Martínez, Grupo de Empresas HC, S.A., y en su representación D. Ricardo Sanahuja Escofet y Sacresa Terrenos Promoción, S.L., y en su representación D. D. Pablo Usandizaga Usandizaga, y por SACRESA TERRENOS 2, S.L., su Administrador Único D. Román Sanahuja Pons.

